

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

13220 Aprobación de la modificación de la cláusula quinta del Convenio Urbanístico suscrito con la mercantil Alhama Golf Resort, S.L., actualmente Polaris World Real Estate, S.L., para el desarrollo del Sector Urbanizable "Condado de Alhama I".

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 12 de septiembre de 2013, aprobó la Modificación de la Cláusula Quinta del Convenio Urbanístico suscrito con la mercantil Alhama Golf Resort, S.L., actualmente Polaris World Real Estate, S.L., para el desarrollo del Sector Urbanizable "Condado de Alhama I", según el siguiente tenor literal:

"Quinta.- Mejoras en Espacios Naturales Protegidos.

La modificación del Plan General de Ordenación Urbana y el Plan Parcial de desarrollo, clasificaron como área de mejora ambiental los terrenos de los que era propietaria la mercantil "Alhama Golf & Resort, S.L." ubicados en Los Saladares del Guadalentín, Lugar de Interés Comunitario (LIC) y Zona de Especial Protección de Aves (ZEPA), con una superficie de 2.233.961,10 m², que fueron objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Realizadas las depuraciones físicas de las fincas objeto de cesión han arrojado una superficie total de 2.129.251,86 m² por lo que faltan por entregar a este Ayuntamiento 104.709,24 m². Proponiéndose la entrega de los mismos en la Sierra de Carrascoy y teniendo la misma calificación de Suelo No Urbanizable de Protección Específica conforme al artículo 203.b de nuestro PGMO. Adoptándose el compromiso de destinar el 1.200.000 €, para actuaciones de adquisición o mejora medioambiental sobre espacios protegidos dentro del término municipal, inclusive actuaciones destinadas a la mejora paisajística y de áreas recreativas; para actuaciones de inversión en instalaciones deportivas; para actuaciones de interés social, específicamente aquellas que supongan un fomento real del empleo en el Municipio, así como otras inversiones cuyo carácter social sea determinado y declarado por el Pleno."

Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 158.3.a) de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de las modificaciones puntuales del referido Convenio Urbanístico.

Así mismo, se hace saber que próximamente se redactará y formalizará el Texto Refundido del referido Convenio Urbanístico, que se podrá examinar en la página web oficial de este Ayuntamiento, en régimen de consulta permanente.

Alhama de Murcia a 13 de septiembre de 2013.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.